



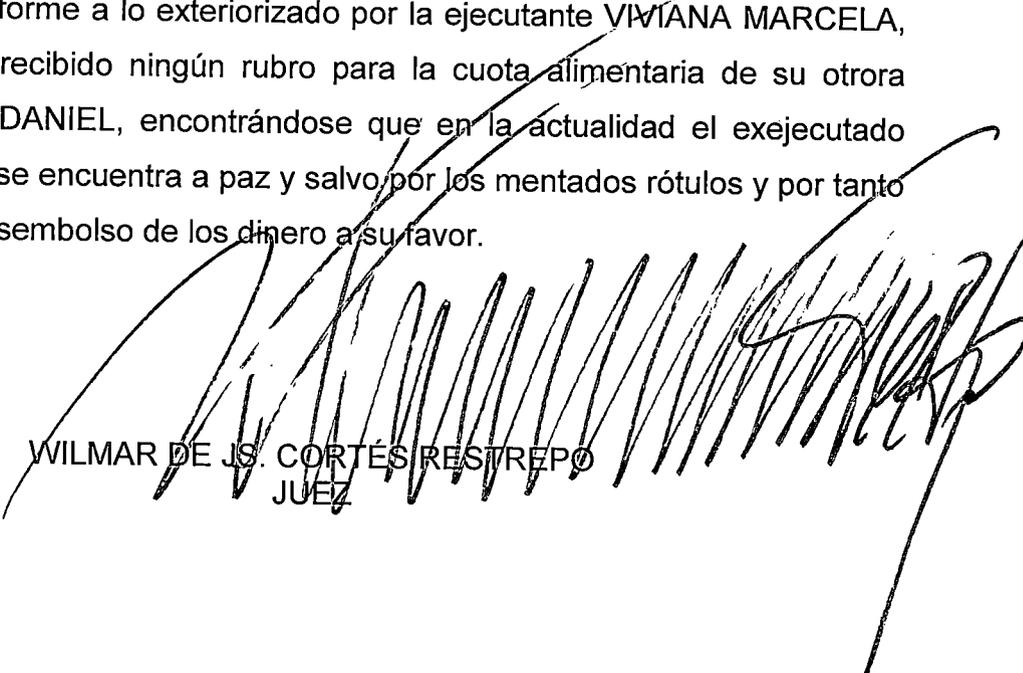
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2015-00123-00

Vista el Acta de comparecencia que antecede de la otrora demandante VIVIANA MARCELA POSADA TREJOS, donde informa que desde el pasado 19 de octubre de 2016, no recibe dinero alguno por parte del ejecutado ni del cajero pagador de aquel, tiene el suscrito Juez para manifestar que en lo referente a la solicitud presentada por el demandado JOHN FREDY POSADA GÓMEZ, no se aviene a derecho, pues conforme a lo exteriorizado por la ejecutante VIVIANA MARCELA, a la fecha no ha recibido ningún rubro para la cuota alimentaria de su otrora menor hijo JOSE DANIEL, encontrándose que en la actualidad el exejexecutado JOHN FREDY, no se encuentra a paz y salvo por los mentados rótulos y por tanto no se accede al desembolso de los dinero a su favor.

NOTIFÍQUESE,

  
WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ